



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Lugar de la constitución: Murcia, Calle Acisclo Díaz, s/n, Palacio de San Esteban, segunda planta, Sala de Secretarios/as Generales.

Fecha: 18/02/2020

Hora: 12.30 horas.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Consejero de Presidencia y Hacienda: D. Javier Celdrán Lorente

VOCALES:

Por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

Vocal Titular: Dña. Isabel Franco Sánchez

Por la Consejería de Presidencia y Hacienda:

Vocal Titular: María Pedro Reverte García - Secretaria General

Por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía:

Vocal Titular: Antonio Zamora Medina – Secretario General

Por la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes:

Vocal Titular: Juan Francisco Martínez Carrasco - Director General del ITREM

Por la Consejería de Educación y Cultura:

Vocal Titular: Juana Mulero Cánovas Secretaria General

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente:

Vocal Titular: Víctor Manuel Martínez Muñoz. Secretario General

Por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública:

Vocal Titular: Elena García Quiñones. Secretaria General

Por la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

Vocal Titular: Enrique Ujaldón Benítez - Secretaria General

Por la Consejería de Salud:

Vocal Titular: Andrés Torrente Martínez - Secretario General



SECRETARIO: D. Guillermo Insa Martínez, Director de la Unidad de Coordinación de Servicios de la Consejería de Presidencia y Hacienda

ACTUACIONES:

El orden del día de la sesión es:

1. Constitución del órgano colegiado “Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia” y designación, en su caso, de Secretario del mismo.
2. Estudio, deliberación y propuesta de aprobación del “Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2020”.
3. Ruegos y preguntas.

Por la presidencia se declara abierta la reunión.

1. Constitución del órgano colegiado “Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia” y designación, en su caso, de Secretario del mismo.

Estando presentes todos los asistentes arriba identificados, el presidente comienza la reunión explicando que el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia es un órgano colegiado creado por el artículo 11 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que:

- Este órgano colegiado está adscrito a la consejería competente en materia de comunicación institucional.
- Su presidencia corresponde al titular de la consejería competente en materia de comunicación institucional.
- Y que está formado por un representante de cada una de las consejerías de la CARM, *“con rango, al menos, de subdirección general”*. De acuerdo con el artículo 11.2 y 4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los subdirectores generales, asimilados y los vicesecretarios son funcionarios de carrera del grupo A1 titulares de los órganos directivos correspondientes (subdirecciones generales, vicesecretarías u órganos asimilados) cuyos puestos tienen asignados en la relación de puestos de trabajo de la CARM un nivel 30 de complemento de destino.



Comprobado que los vocales y suplentes designados por las diferentes consejerías cumplen con el rango exigido legalmente, y decidido por unanimidad que el secretario de este órgano colegiado sea el vocal suplente por parte de la Consejería de Presidencia y Hacienda y Director de la Unidad de Coordinación de Servicios de la misma, D. Guillermo Insa Martínez, se declara constituido el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia.

2. Estudio, deliberación y propuesta de aprobación del “Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2020”.

A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, el análisis del “Plan Anual de Publicidad y Comunicación Institucional 2020”, cuya elaboración le corresponde a este Consejo de conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estudiado el texto por el presidente y todos los miembros del órgano colegiado, se determina y da por finalizada su redacción definitiva, manifestando dichos miembros su conformidad al contenido del Plan, y se acuerda proponer su aprobación al Consejo de Gobierno, conforme a la propuesta que se adjunta como anexo a la presente acta.

3. Ruegos y preguntas

No hay ruegos ni preguntas

Terminada la reunión, se levanta la sesión por el presidente, siendo las 13:00 horas del día anotado, extendiéndose la presente acta de lo acaecido, que firma el secretario con el visto bueno del presidente tras dar su conformidad al Acta todos los miembros asistentes.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier Celdrán Lorente.

EL SECRETARIO

Fdo.: Guillermo Insa Martínez



ANEXO

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia exclusiva en materia de publicidad. En ejercicio de la referida competencia, se ha aprobado la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019 creó la Consejería de Presidencia y Hacienda, atribuyéndole las competencias en materia de comunicación institucional.

La Ley 13/2018, de 29 de noviembre, ha creado en su artículo 11 un órgano colegiado adscrito a la consejería competente en materia de comunicación institucional, el Consejo de Publicidad y Comunicación Institucional de la Región de Murcia, al que encomienda la planificación, asistencia técnica, evaluación y coordinación de las actividades de publicidad y de comunicación de la Administración pública de la CARM, encargándole, en concreto, en su artículo 12, la elaboración del “Plan Anual de Publicidad y Comunicación institucional de la CARM” y su propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno.

El referido órgano, cuya composición también se regula en el artículo 11 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, se ha constituido válidamente en su sesión de 18 de febrero de 2020, en la que asimismo ha decidido proponer al Consejo de Gobierno la aprobación del “Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la CARM 2020”, tras acordar previamente su texto definitivo.

El Plan se ha elaborado con las propuestas formuladas por todas las consejerías y entes del sector público regional, de acuerdo con los objetivos y prioridades por ellos fijados en el ejercicio de las políticas públicas que les son propias. Incluye todas las campañas de publicidad institucional que se prevé desarrollar por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2020.



El Plan se elabora en el marco de la mentada Ley 13/2018, de 29 de noviembre, pero también al amparo de lo previsto el artículo 3.1 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público que recoge como principio general de actuación de las administraciones públicas la *“Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”*; principio que igualmente se contempla en la legislación autonómica, en concreto en el artículo 3.2.g) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el marco de la regulación expuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar los programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración Regional y de sus organismos públicos, al amparo de lo previsto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 12.3 de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como en mi condición de Consejero de Presidencia y Hacienda y de presidente del Consejo de Publicidad y de Comunicación Institucional de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2020, que se adjunta como anexo, y que será publicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.